



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021
FOLIO N° 002527

LA PLATA, 31 AGO 2021

VISTO el Decreto 1992/2010 por el cual se dispuso el llamado a concurso para el ingreso al Ente Municipal de La Plata (Ord. 10.659); y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se asignó a los funcionarios del Ente Municipal de La Plata (Ord. 10.659) la responsabilidad del desarrollo de los concursos y, disponer el orden de los llamados para cada área en función de las necesidades prioritarias de las mismas.

Que dentro de tales facultades se incluye la de conformar el cronograma respectivo, teniendo en cuenta las prioridades de cada área, y cantidad de vacantes y agrupamientos a cubrir.

Que procede en consecuencia continuar con el referido proceso, a fin de poder conformar en forma definitiva los planteles de personal, posibilitando un mejor cumplimiento de las finalidades que persigue el Ente Municipal de La Plata (Ord. 10.659).

Que en atención a ello, deberían respetarse las prescripciones establecidas en el Decreto 1992/10, cuya ejecución se continúa a través de las disposiciones del presente.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

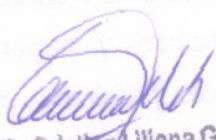
ARTICULO 1º: Disponer el llamado a Concurso para el ingreso al Ente Municipal de La Plata (Ord. 10.659), a través de la cobertura de vacantes que se determinen en cada caso.-

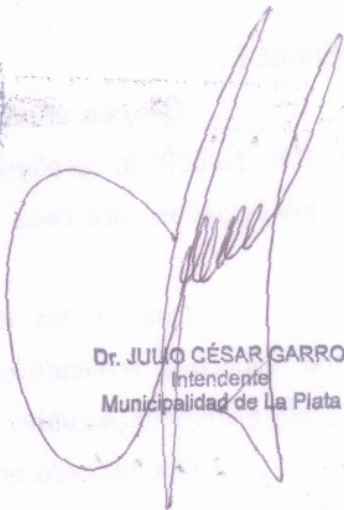
ARTICULO 2º: Los funcionarios del Ente Municipal de La Plata (Ord. 10.659) deberán adoptar los recaudos necesarios para comenzar a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, conforme el cronograma que deberá confeccionar en función de las necesidades y prioridades de cada área.-

ARTICULO 3º: El procedimiento para la organización y desarrollo del concurso deberá ajustarse a las pautas establecidas en el Reglamento que como Anexo I forma parte del Decreto 1992/10, y a las reglamentaciones que en función de aquel, establezca el Ente Municipal de La Plata (Ord. 10.659).-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del. Ente Municipal La Plata (Ordenanza N° 10.659).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-


Gr. Cristina Liliana Gelós
Presidente
Ente Municipal de La Plata


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata